

Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mrs.



Año de  
1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Des el remigio a las Propios de la comunidad que devota Mi-  
tra p<sup>a</sup> la sustentacion de los puntos. Entendido q<sup>e</sup> este Ayuntamiento  
 acuerda: Que respecto a q<sup>e</sup> esta cumplida la primera parte en con-  
 to a la segunda con la certificacion del Jorad. se oficie a el  
 Colector general de Explotacion y Vacantes, pidiendo el pago de lo  
 que se cita adeudando p<sup>a</sup> la Mitra en razon de ella, Explotacion

Que un oficio de la Diputacion Provincial de este Reyno  
 fha tace del p<sup>a</sup>to manifestando que se le satisfaga a D. Mig<sup>el</sup>

de notifico al m-  
terenido en 18 del  
mismo mes

Casacion Romero Itacona a primera y letra en las Cortes  
 Su dotacion de Reglamentos mediante haver caudales en soli-  
 cidad de que se le abone lo que se le adeuda p<sup>a</sup> las magiste-  
 rias. Entendido q<sup>e</sup> este Ayuntamiento acuerda: Que p<sup>a</sup> ahora

se le tiene mandado satisfacer un mes y que en lo sub-  
 cesivo se atendera conforme haya caudales, pues en el  
 mismo caso se hallan los demas empleados.

Este Ayuntamiento acuerda: Que se libren de real ca<sup>da</sup> la  
 cuenta de lo que se debe al Excmo S.<sup>o</sup> Governador para  
 su pago cuando haya caudales, y que tambien se pague  
 un mes al S.<sup>o</sup> Juez de primera Instancia

Este Ayuntamiento acuerda: Que de una  
 fianza a p<sup>a</sup> cada un año esten en Socorro los de  
 la Carcel de p<sup>a</sup> carcer de caudales, y que se consta que esta de-  
 biendo pagarse Vidal muy quicieras ca<sup>da</sup> que aunq<sup>e</sup>  
 lo ha requerido el Depositario no lo ha satisfecho, si-  
 enda sus fondos perteneciente a el citado establecim<sup>to</sup> en  
 segunda manifestacion los Indios tambien entendido q<sup>e</sup>  
 los vendedores de carnes del Barrio de Sta Lucia se han  
 brian retratado de pagar el asueto de cuatro rs. ingu

Manutencion  
 de los presos de  
 la Carcel

El S.<sup>o</sup> D. Agustin Alcantara, manifestado: Que de una  
 fianza a p<sup>a</sup> cada un año esten en Socorro los de  
 la Carcel de p<sup>a</sup> carcer de caudales, y que se consta que esta de-  
 biendo pagarse Vidal muy quicieras ca<sup>da</sup> que aunq<sup>e</sup>  
 lo ha requerido el Depositario no lo ha satisfecho, si-  
 enda sus fondos perteneciente a el citado establecim<sup>to</sup> en  
 segunda manifestacion los Indios tambien entendido q<sup>e</sup>  
 los vendedores de carnes del Barrio de Sta Lucia se han  
 brian retratado de pagar el asueto de cuatro rs. ingu

